

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Departamento de Autorización y Registro de Entidades

Calle Edison, n.º 4

Madrid, 28006

COMUNICACIÓN A LA CNMV SOBRE HECHO RELEVANTE

**DISOLUCIÓN Y APERTURA DE LIQUIDACIÓN DE SAUCE CAPITAL I, F.C.R. - PYME**

En Valencia, a 4 de noviembre de 2022.

**HECHO RELEVANTE**

Que, el Consejo de Administración de "SAUCE CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A." (la "Sociedad Gestora"), sociedad de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en Madrid, Calle goya 55, 2º izquierda y provista de N.I.F. número A-885201247, constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Ricardo Monllor González el 8 de noviembre de 2019, bajo el número 2631 de su protocolo, e inscrita tanto en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 29825, Folio 191 y Hoja M-707532) como en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 159, procede a comunicar mediante el presente escrito la **DISOLUCIÓN y la apertura del período de liquidación del Fondo Privado de Capital Riesgo SAUCE CAPITAL I, FONDO DE RIESGO PYME** (el "Fondo"), de conformidad con el artículo 26 del Reglamento del Fondo y con el artículo 37 de la Ley 22/2014 de 12 de noviembre. Con la presente comunicación se pretende hacer llegar a los acreedores su contenido, así como la posibilidad de que los mismos aleguen cuanto consideren oportuno durante el plazo de un mes desde la fecha del presente escrito, conforme al artículo 27.4 del Reglamento Interno y 37.6 de la Ley 22/2014.

Que, como complemento al HECHO RELEVANTE, se acompaña el acta del referido Consejo de fecha 4 de noviembre de 2022, acordando por unanimidad la disolución y la apertura de la liquidación del Fondo, firmada por todos los miembros del órgano de administración.

Atentamente,

  
SAUCE CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A.

P.p. Don Máximo H. Buch Torralva

Presidente del Consejo de Administración

**ACTA DE SESIÓN  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
“SAUCE CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A.”**

---

En Valencia, el día 4 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de Inversión Capital “SAUCE CAPITAL, SGEIC, S.A.” (en adelante “la **Sociedad**”), formado por Don Máximo Hartwig Buch Torralva como Presidente Consejero del mismo, Don Ernesto Bernia Martí como Secretario Consejero y Don Martín Carlos Arnal Coll como consejero, adopta las siguientes:

**DECISIONES**

**PRIMERO.** **DISOLUCIÓN Y APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CAPITAL RIESGO “SAUCE CAPITAL I, F.C.R.- PYME” DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU REGLAMENTO INTERNO Y LA LEY 22/2014, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO.**

El Consejo de Administración decide, por unanimidad y con carácter voluntario, la disolución y apertura del período de liquidación y extinción del Fondo de Capital Riesgo **“SAUCE CAPITAL I, F.C.R. – PYME”** (en adelante, el **“Fondo”**), a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de su Reglamento interno y el artículo 37 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, de Entidades de Capital Riesgo (en adelante, **“LECR”**).

El Fondo se constituyó el 18 de marzo de 2020. Su operativa se encuentra sujeta, principalmente, a lo dispuesto en su Reglamento y, en su defecto, a la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por el que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que ha derogado la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y de sus sociedades gestoras.

El Fondo fue inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 17 en fecha 29 de mayo de 2020.

Su objeto social principal es la realización de inversiones en el capital o quasi capital en PYMES cuyas actividades no sean financieras y que no estén relacionadas con la propiedad inmobiliaria; las cuales, en el momento de la primera inversión, no se encuentren cotizadas e la Bolsa de Valores o cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la OCDE; y que cumplan con los criterios y parámetros previstos en la política de inversión del Fondo. Será objeto de inversión por parte del Fondo cualquier otro tipo de proyecto que se encuentre en sus etapas iniciales. Todo ello se realiza mediante la prestación de préstamos participativos, así como otras formas de financiación.

La Sociedad Gestora, como responsable de garantizar el cumplimiento de la ley por parte del Fondo que gestiona de conformidad con el artículo 41.3 y actuando con la integridad propia de un administrador diligente conforme al artículo 59 LECR, debido a la incapacidad para afrontar los objetivos establecidos en el momento de su constitución (producido por la falta de ingresos,

las potenciales pérdidas en el resultado del ejercicio actual, la desafortunada incidencia de la crisis sanitaria producida por el COVID-19 dentro del sector que se unen a los riesgos e incertidumbres propios del mismo, así como a la falta de captación de potenciales inversores y operaciones como consecuencia de la incertidumbre generada en la economía mundial actual) decide la disolución y consecuente apertura de liquidación del Fondo.

El acuerdo de disolución y apertura del período de liquidación se comunicará con la mayor brevedad posible a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con el artículo 37.1 LECR, así como a los partícipes y acreedores existentes al momento de la toma de las presentes decisiones.

Tras este acuerdo, se procederá a la realización de todos los bienes y derechos del fondo, pago de gastos y deudas, elaboración de los estados financieros finales y concreción y abono a cada partícipe de la cuota liquidativa que le corresponda por su participación en el fondo.

**SEGUNDO. - DESIGNACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ENCARGADA DE LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Fondo y el artículo 37.2 LECR, el Consejo de Administración comunica que será la sociedad gestora "**SAUCE CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A**" la encargada de proceder a la liquidación del Fondo, una vez disuelto el mismo.

La Sociedad Gestora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento interno y del artículo 37.3 y apartados siguientes, se encargará de realizar cuantas operaciones sean necesarias para la correcta liquidación y su distribución entre los sujetos que correspondan, así como la elaboración de los estados financieros finales, comunicación de balance sobre valores liquidativos y cuenta de pérdidas y ganancias, y fijación de la cuota de liquidación correspondiente al único partícipe, procediendo con la máxima diligencia y en el más breve plazo posible.

**TERCERO. - EXTINCIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERNO Y ARTÍCULO 37.8 LECR, UNA VEZ QUEDE DISUELTO Y LIQUIDADO.**

Una vez disuelto y liquidado el fondo conforme a las directrices establecidas tanto en el Reglamento interno como en lo dispuesto en la LECR, así como las comunicaciones procedentes hechas a la CMNV, los acreedores y al partícipe, se procederá a la extinción del Fondo mediante la cancelación de sus asientos en los registros oficiales correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**CUARTO. - DELEGACIÓN DE FACULTADES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 b) del Reglamento Interno, la Sociedad Gestora procederá a otorgar tanto el presente como cualesquiera otros documentos necesarios

para la correcta disolución, liquidación y extinción del Fondo, así como comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, pudiendo incluso: aclarar, completar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente acta; y otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan.

Atentamente,



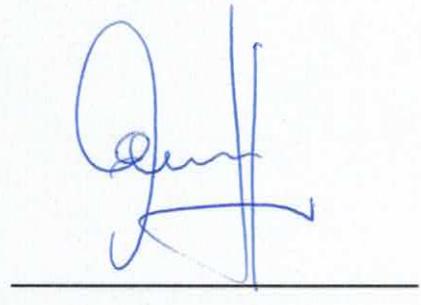
---

Don Máximo Hartwig Buch Torralva  
Presidente y Consejero



---

Don Martín Carlos Arnall Coll  
Consejero



---

Don Ernesto Bernia Martí  
Secretario y Consejero